I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 1227

CHIGUAYANTE, 30 JUN 2017

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitudes de pedido interno Nº 146 de fecha 27 de Junio de 2017 y Nº 40 de fecha 28 de febrero de 2017; Memorando N° 58 de fecha 29 de Junio de 2017 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 531 de fecha 29 de Junio de 2017; Cotización Nº 16381; Copia de factura Nº 40010, de adquisición de equipos Lámparas de fotocurado Monitex; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10° Nº 7 letra g) de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad"; el requerimiento de ampolletas Led para lámparas de fotocurado dentales marca Monitex LD-105, de las clínicas dentales de la comuna; que la empresa Expro Sur S.A. es donde se adquirieron los equipos y cuenta con servicio técnico y repuestos de la marca, en consecuencia dicha adquisición se puede realizar con la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

1.- Autorízase, la adquisición vía trato directo de repuestos para lámparas de fotocurado dentales marca Monitex LD-105, de las clínicas dentales de la comuna, al proveedor EXPRO SUR S.A. RUT 76.393.260-5, por un monto de $ 179.700 (Ciento setenta y nueve mil setecientos pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.

2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal,

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Chiguayante D.A.

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS
- Archivo

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE
03 JUL 2017